



Núm. 250 Viernes 16 de octubre de 2009

Sec. V-A. Pág. 125393

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones MINISTERIO DE FOMENTO

35046 Anuncio de RENFE-Operadora por el que se comunica la licitación del expediente número: EX/2009/03229/000.00 para: servicio de taxi en Madrid para el transporte del personal de conducción de la Dirección General de Mercancías.

- 1: Entidad adjudicadora
- 1.1) Nombre, direcciones y puntos de contacto:

Nombre oficial: RENFE-Operadora - Dirección de Control de Gestión y Administración (Mercancías) (Dirección General de Servicios de Mercancías y Logística)

Dirección postal: Agustín de Foxá, S/N - Estación de Chamartín (Andén 1)

Localidad: Madrid Código postal: 28036 País: España

A la atención de: Jesús Arriazu Tejero

Teléfono: +34 91 300 67 36 Fax: +34 91 300 68 70

Correo electrónico: jarriazu@renfe.es

Direcciones internet:

Dirección Internet: www.renfe.es

Dirección del perfil de comprador:

www.renfe.es/empresa/index proveedores.html

Puede obtenerse más información en:

Véanse los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a:

Véanse los puntos de contacto mencionados arriba

- 2: Objeto del contrato
- 2.1) Descripción
- 2.1.1) Denominación del contrato: Servicio de taxi en Madrid para el transporte del personal de conducción de la Dirección General de Mercancías
- 2.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Servicios. Categoría 2. El servicio se realizará en el área de Madrid.
 - 2.1.3) El anuncio se refiere a: Un contrato público
 - 2.1.4) Información sobre el acuerdo marco:
 - 2.1.5) Breve descripción del contrato o adquisición:



Núm. 250

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de octubre de 2009

Sec. V-A. Pág. 125394

Servicio de taxi en Madrid para el transporte del personal de conducción de la Dirección General de Mercancías y Logística

Servicio de recogida y transporte mediante vehículos con conductor, del personal de conducción de la Dirección General de Servicios de Mercancías y Logística en Madrid, desde y hasta las direcciones que sean indicadas durante las 24 horas del día los 365 días del año.

2.1.6) Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos):

Nomenclatura Principal Nomenclatura Complementaria

60120000-5

- 2.1.7) Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No.
- 2.1.8) División en lotes: No
- 2.1.9) ¿Se aceptarán variantes? No.
- 2.2) Cantidad o extensión del contrato
- 2.2.1) Extensión o cantidad total del contrato:
- 2.2.2) Opciones: No.
- 2.3) Duración del contrato o plazo de ejecución: 24 meses a partir de la adjudicación del contrato
 - 3: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico
 - 3.1) Condiciones relativas al contrato
- 3.1.1) Depósitos y garantías exigidos: Se indicarán en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 3.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Se indicarán en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 3.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:

Los empresarios que se presenten agrupadamente responderán frente a Renfe Operadora de forma conjunta y solidaria, y a efectos de su presentación deberán estar a lo indicado en el apartado 2.4, Agrupaciones de empresarios, del Capítulo II del Título II de la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08, que se puede consultar en el Perfil del Contratante, en la página web de Renfe.

- 3.1.4) Otras condiciones particulares a la que está sujeta la ejecución del contrato: No.
 - 3.2) Condiciones de participación
- 3.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil:





Núm. 250 Viernes 16 de octubre de 2009 Sec. V-A. Pág. 125395

El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada partícipe, tanto si se presentan a título individual como en agrupación.

- 1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar: Conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartado 2 de la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08, de 29 de abril de 2008, por la que se aprueba las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Operadora, que está a disposición de los licitadores en el perfil del Contratante (http://www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html), en adelante (Instrucción). Se acreditará en la forma que establece en el apartado 2.6. de la misma.
- 2.- No estar incursos en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, incluidas en el Título II, Capítulo II, Apartado 1, de la citada Instrucción.

Se acreditará mediante cualquiera de los medios indicados en el aparatado 1.5 de la Instrucción, pudiendo igualmente acreditar esto mediante declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el Perfil del Contratante, en la página web de Renfe, y que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa a que se refiere dicho apartado de la instrucción.

3.- Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital. Se podrá acreditar éste mediante declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el Perfil del Contratante, en la página web de Renfe.

Para el supuesto de presentación conjunta los licitadores, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, deberán acompañar los documentos a que se refiere el apartado 2.4 del apartado 2 del Capítulo II del Título II de la Instrucción, que de forma resumida consiste en los siguientes certificados:

- Nombre y circunstancias de los que constituyen la agrupación y porcentaje de participación en la misma de cada uno de ellos.
- Documento que reconozcan que se obligan conjunta y solidariamente frente a Renfe Operadora hasta la total extinción del contrato, caso de resultar adjudicatarios.

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legalizada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por dicha legislación, y copia del DNI o documento equivalente del o los firmantes, igualmente legitimado notarialmente, y haber sido emitidas en un plazo no superior a un mes a la fecha de publicación del anuncio de la presente licitación.

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.2.2) Capacidad económica y financiera:

Será de aplicación lo establecido en el apartado 3 del Capítulo II del Título II, de la Instrucción. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de





Núm. 250 Viernes 16 de octubre de 2009 Sec. V-A. Pág. 125396

voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de dicha Instrucción.

La solvencia económico-financiera del empresario se acreditará aportando los siguientes documentos:

- 1.- Informes de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Declaración responsable relativa a los datos que se solicitan para conocer los ratios de liquidez y de solvencia de la empresa, en base a los que figuran en las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil (o en el Registro Oficial correspondiente), de los tres últimos años cerrados, formulados según el (Modelo de declaración responsable que acredita la solvencia económico financiera de la empresa). Este modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Perfil de Contratante de la página Web de Renfe Operadora, cuya dirección es http://www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html, junto con una hoja de cálculo que se podrá utilizar para determinar los valores indicados.

Renfe Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las cuentas anuales del empresario, se podrá incurrir en la causa e) del Apartado 1.1 de prohibición para contratar con Renfe Operadora del Título II Capítulo II de la Instrucción Administrativa (Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Operadora), normativa que también ha sido puesta a disposición del empresario en el Perfil del Contratante.

En caso de agrupación de proveedores, deberán acreditar este requisito cada uno de los integrantes de la agrupación.

La valoración de la solvencia económica alcanzará un máximo de 20 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 por ciento de dicha puntuación.

La evaluación de los diferentes parámetros de la solvencia es la siguiente:

1.- Informes de instituciones financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales: 5 puntos. Se obtendrán 0 puntos en caso de que no se presente ningún informe o seguro.

Se alcanzarán 5 puntos cualquiera que sea el número de informes o seguros que se presenten, siempre que, al menos, se presente uno en las condiciones exigidas.

2.- Ratios de liquidez y de solvencia aportados mediante el modelo de declaración responsable.

Ratios de liquidez:

Corriente: 5 puntos, para un valor igual o superior a 1 (0 puntos para un valor inferior).

Ratios de solvencia:

cve: BOE-B-2009-35046



Núm. 250

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de octubre de 2009

Sec. V-A. Pág. 125397

Garantía: 5 puntos, para un valor igual o superior a 1 (0 puntos para un valor inferior).

Relación entre fondos propios y endeudamiento: 5 puntos para un valor igual o superior a 0,10 puntos (0 puntos para un valor inferior).

3.2.3) Capacidad técnica:

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la Instrucción. Si el lidiador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de dicha Instrucción.

Para acreditar la capacidad técnica se aportarán los siguientes documentos (en ORIGINAL y COPIA):

- 1.- Relación de trabajos de naturaleza análoga al objeto, indicando: entidad contratante, alcance, importe y duración, acompañada de certificación de buena ejecución para los más importantes. Puntuación 10 puntos.
- 2.- Relación de personal vinculado a la ejecución del contrato. Puntuación 20 puntos.
- 3.- Relación de medios técnicos con que cuenta la empresa (GPS, control de facturación, disponibilidad de teléfono exclusivo para la solicitud de petición de servicio, etc.). Puntuación 10 puntos.
- 4.- Relación de vehículos y tarjetas de transporte, en propiedad o arrendamiento, a disposición de la empresa para la ejecución de las actividades dimanantes de esta convocatoria de licitación, aportando la justificación documental de tal disponibilidad. Puntuación 20 puntos.
- 5.- Declaración responsable de estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, etc., necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del contrato. Puntuación 20 puntos.

La puntuación de la solvencia técnica será de 80 puntos debiendo alcanzar como mínimo el 50 por ciento de la misma para poder ser seleccionado.

- 3.2.4) Contratos reservados: No.
- 3.3) Condiciones específicas de los contratos de servicios
- 3.3.1) La ejecución del servicio se reserva a una profesión determinada: No.
- 3.3.2) Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio: No.
 - 4: Procedimiento
 - 4.1) Tipo de procedimiento
 - 4.1.1) Tipo de procedimiento: Negociado

Ya han sido seleccionados candidatos: No

4.2) Criterios de adjudicación

cve: BOE-B-2009-35046





Núm. 250 Viernes 16 de octubre de 2009

Sec. V-A. Pág. 125398

4.2.1) Criterios de adjudicación:

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones o en la invitación a licitar o a negociar

- 4.3) Información administrativa
- 4.3.1) Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente:

EX/2009/03229/000.00

- 4.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato: No
- 4.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria
 - 4.3.4) Plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación:

Fecha: 28 de octubre de 2009. Hora: doce horas

- 4.3.5) Lengua(s) en que pueden redactarse las ofertas o solicitudes de participación: Español
 - 6: Información complementaria
 - 6.1) ¿Se trata de contratos periódicos?: No.
- 6.2) ¿Se relaciona el contrato o (contratos) con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la UE?: No.
 - 6.3) Información adicional:

Los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado, en su caso, serán con cargo a las/s empresa/s adjudicataria/s.

Las cuantías exigibles por tasa de publicación de anuncios pueden ser consultadas en la página web del Boletín Oficial del Estado en la dirección: http://www.boe.es.

Esta licitación, se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la norma IN-SGC-001/08 Instrucciones por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de Renfe Operadora.

Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio.

La documentación deberá presentarse en castellano. En caso contrario deberá venir acompañada de una traducción al idioma castellano, primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Las solicitudes de participación podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas anteriormente en el "Plazo de solicitudes de participación" y en la dirección señalada en el primer apartado de este anuncio. Para el supuesto de envío por correo, solo se admitirá si se anuncia su presentación por este procedimiento mediante fax o correo electrónico antes de expirar el plazo límite establecido y pueda constatarse su entrega en correos en





Núm. 250 Viernes 16 de octubre de 2009 Sec. V-A. Pág. 125399

dicho plazo, recibiéndose posteriormente la misma dentro de los 7 días naturales siguientes. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, las solicitudes de participación serán rechazadas.

Toda la documentación presentada quedará en poder de Renfe Operadora.

Junto con la solicitud de participación, se deberá acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado III) de este anuncio, relativos a: situación personal de los operadores económicos, capacidad económica y financiera y capacidad técnica. Esta y otras informaciones pueden ser consultadas en la dirección: http://www.renfe.es.

6.4) Procedimientos de recurso:

6.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Nombre oficial: Ministerio de Fomento.

Dirección postal: Paseo de la Castellana, 67

Localidad: Madrid Código postal: 28071 País: España

6.4.2) Presentación de recursos:

Indicación de los plazos de presentación de recursos: Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación del contrato en el DOUE (Ley 31/2007, artículo 105).

Fecha de envío del anuncio al DOUE: 06/10/2009

Madrid, 6 de octubre de 2009.- La Directora de Control de Gestión y Administración.- Dña. M.ª del Carmen Rincón Córcoles.

ID: A090075034-1